



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

895

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 28 MAR 2022

VISTOS:

1. El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Higiene Austral SpA, R.U.T N° 77.034.525-1, mediante escritura pública de fecha 16 de marzo del año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 5 de octubre del año 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 203-2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Concesión del servicio de aseo para baños públicos Plaza Aníbal Pinto y baños Plaza Teodoro Schmidt", suscrito con fecha 16 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Higiene Austral SpA.
2. Por el servicio contratado la concesionaria pagará a la Municipalidad de Temuco, la suma mensual de \$1.640.000 por el espacio concesionado de aseo correspondiente a los baños de la Plaza Teodoro Schmidt, y la suma mensual de \$1.640.000, por el espacio concesionado de aseo correspondiente a los baños de la Plaza Aníbal Pinto, quedando la suma total a pagar mensual de \$3.280.000, I.V.A incluido.
3. El contrato de concesión tendrá una vigencia de 1 año contado desde la emisión de la orden de compra, con la posibilidad de renovarlo por 1 año, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. En contrato de concesión antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
C.C.
Dirección Jurídica
Administración Municipal
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Concesionario
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Of. de partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2412062

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1391/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA BAÑOS
 PÚBLICOS ANIBAL PINTO Y BAÑOS PLAZA TEODORO SCHMIDT
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

HIGIENE AUSTRAL SpA

Mcl/MMA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número
 ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, también denominada "La Concesionaria", Rol Único Tributario número setenta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos veinticinco guión uno, representada por don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, Cédula de Identidad número
 ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Guillermo Lopetegui número cuarenta y dos y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y nueve de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno se llamó a

Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Propuesta número doscientos tres guión dos mil veintiuno **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA BAÑOS PÚBLICOS ANIBAL PINTO Y BAÑOS PLAZA TEODORO SCHMIDT"**. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y siete de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la oferente Higiene Austral SpA. Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de esta escritura. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Concesionaria Higiene Austral SpA, quien por su parte acepta, la "Concesión del Servicio de Aseo para Baños Públicos Aníbal Pinto y Baños Plaza Teodoro Schmidt", el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Propuesta número doscientos tres guión dos mil veintiuno. **TERCERA. PRECIO:** Por el servicio contratado la concesionaria pagará a la Municipalidad de Temuco, la suma mensual de un millón seiscientos cuarenta mil pesos por el espacio concesionado de aseo correspondiente a los baños de la plaza Teodoro Schmidt, y la suma mensual de un millón seiscientos cuarenta mil pesos por el espacio concesionado de aseo correspondiente a los baños de la plaza Aníbal Pinto, quedando la suma total a pagar mensual de tres millones doscientos ochenta mil pesos, I.V.A incluido. **CUARTA. PLAZO:** El servicio será realizado por la Concesionaria por el término de un año contado desde la emisión de la orden de compra, con la posibilidad de renovar por un año, previo visto bueno de la Comisión Evaluadora e Informe Técnico de conformidad emitido por el Inspector Técnico del contrato. **QUINTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización, todo lo anterior en estricto cumplimiento de las bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número X cero cero cinco uno cero seis cero de Mas Aval, Sociedad de Garantía Reciproca por la suma de un millón novecientos sesenta y ocho mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las

omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA.**

PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, para actuar en representación de la Concesionaria **HIGIENE AUSTRAL SpA**, consta en escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Felipe San Martín Schröder, Repertorio número ocho mil seiscientos treinta. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **mil trescientos noventa y uno.**----- Así lo otorgan y en comprobante

previa lectura firman. Se da copia. Doy fe-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY
En rep. **HIGIENE AUSTRAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
NO DEL ORIGINAL
PÚBLICO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 MAR 2022

